

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.175/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento ordinario 109/2016 Negociado:

IR

De: Doña Elena Guceanu

Abogada: Doña María Carmen Salcines León

Contra: Córdoba Group 2013 S.L. y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2016, a instancia de la parte actora doña Elena Guceanu contra Córdoba Group 2013 S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 11 de abril de 2016.

Visto la anterior diligencia negativa del Agente Judicial y el estado que mantienen las presentes actuaciones; no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Córdoba Group 2013 S.L., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda c/ Imprenta Alborada número 232 de Córdoba y la que aparece en el Registro Mercantil c/ Cantar del Arriero número 1, Paseo

de la Barquera de Villarubia de Córdoba, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, unida a las actuaciones, practíquense las actuaciones del artículo 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el Boletín Oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda citar a la demandada Córdoba Group 2013 S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día veinticinco de abril de 2016, a las once horas de su mañana, dese traslado al Fondo de la demandada, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la LRJS.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Córdoba Group 2013 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.